



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2023-MDT

Tate, 24 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023 de fecha 21 de julio del 2023, se vota la expedición de ORDENANZA QUE APRUEBA LA "APROBACION DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE".

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización -Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del País;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe

Teléfono 056646500

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964

ICA - PERU

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Que, el numeral 7 del artículo 9 de la precipitada Ley concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que la Municipalidad Distrital de Tate, requiere de un instrumento normativo que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuya directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y Nacional;

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 016-2023 de fecha 21 de julio del 2023, se reunieron el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tate, desarrollando como pedido la aprobación del "PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE", sometido a votación el pleno de concejo de manera UNANIME acordó aprobar mediante Ordenanza Municipal, lo siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE

POR CUANTO:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, el PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE; que como anexo de 10 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Responsable de Servicios Públicos y Medio Ambiente la implementación de la presente Ordenanza Municipal

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al área de contabilidad y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de trabajo correspondiente.

ARTICULO CUARTO. – REALIZAR una evaluación y reporte publico de los resultados del Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso mejoras en el Plan de Trabajo del Año siguiente.

ARTICULO QUINTO. – ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO SEXTO. – DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 137, que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tate.

GESTIÓN (2023 - 2026)

DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE

mesadeparte@munitate.gob.pe

Teléfono 056646500

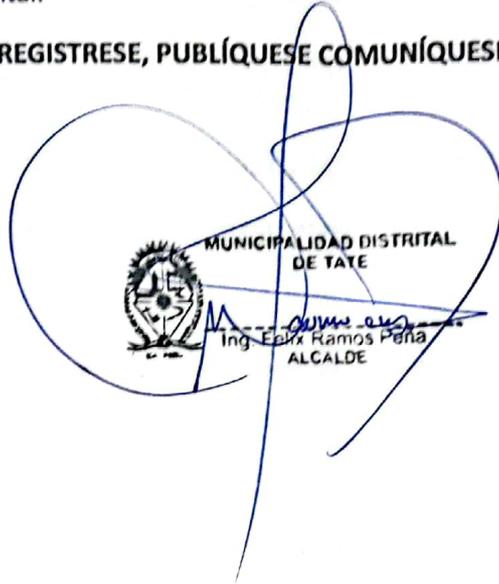


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TATE
CREADO EL 24 DE ENERO DE 1964
ICA - PERU
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ARTICULO SEPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Tate y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

REGISTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TATE
Ing. Félix Ramos Peña
ALCALDE



GESTIÓN (2023 - 2026)
DIRECCIÓN: AV. PRINCIPAL S/N (PLAZA DE ARMAS) DISTRITO DE TATE
mesadeparte@munitate.gob.pe
Teléfono 056646500